

RESOLUCION N° 340 /77.-

REF. N° 2 del EXP. N° 1.989/74  
-SUPERINTENDENCIA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de mayo de 1977.-

En atención a lo dispuesto por Resolución N° 266/77 y a lo manifestado precedentemente por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza a suscribir con los propietarios del inmueble sito en la calle San Martín 1130 de esa ciudad un acta de transacción sobre la base de las condiciones que resultan de lo dispuesto por Resolución N° 266/77, comprometiéndose -además- el Poder Judicial a solventar las costas del juicio.-

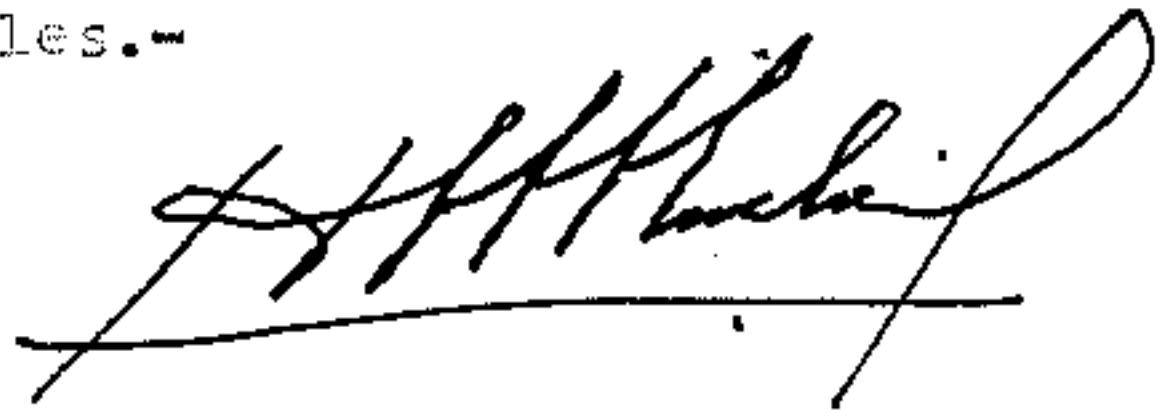
2º) El acta a que se refiere el artículo anterior deberá presentarse -previa aprobación de esta Corte Suprema- para su homologación ante el juez de la causa.-

3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a remitir al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza todos los antecedentes de esta ocasión a fin de que dicho funcionario se encuentre en condiciones de ejercer la defensa en juicio de los intereses del Estado, en el supuesto que la parte actora no acepte la transacción a que se refieren los artículos precedentes.-

4º) Regístrate y devuélvase estas actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. Hágase saber a la mencionada Dirección, a los fines dispuestos en

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

el artículo 3ro.- Dese intervención al Registro de Inmuebles  
Judiciales.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "HORACIO H. HERREOLA". The signature is fluid and cursive, with a horizontal line underneath it.

HORACIO H. HERREOLA